

El cine como recurso educativo para el abordaje de derechos humanos con perspectiva de género



Taller de DDHH con perspectiva de género

Melo – 4 de octubre de 2019

Carina Kaplan plantea que el aprender a estar juntos es parte de la tarea educativa.

“Para nosotros, educadores, nuestra misión hoy **es crear espacios donde los seres puedan comunicarse sin pelear** y en eso hay algo fundamental, el gran desafío de la modernidad.

En las sociedades tradicionales podía esperarse que la gente dejara de pelearse o bien por el miedo al castigo o porque estaban bajo influencia de una ideología única.

En una democracia que acepta la diversidad y la pluralidad para que la gente no se enfrente, **la gente va a tener que aprender primero a encontrarse**. Cuando aceptamos la diversidad, el encuentro y la creación de su posibilidad hacen al fundamento mismo de la sociabilidad”

Construir una propuesta educativa que promueva los derechos de las y los adolescentes

Desafío que requiere:

un equipo que tenga presente en primer lugar **al adolescente y a sus familias**, que considere su realidad particular y única y **su contexto social**.

Los cambios sociales son una oportunidad de construir una cultura profesional docente vinculada a la infancia que revise los presupuestos teóricos y metodológicos y que se trabaje con los adolescentes.

Es necesario generar condiciones desde los espacios educativos que permitan el crecimiento pleno de las y los adolescentes y su conformación como sujetos autónomos.

Esto se viene haciendo, pero hay que continuar trabajando en este sentido



Atender a los Derechos de los y las adolescentes genera mejores condiciones para el ejercicio de su derecho a la educación.

La educación como espacio de oportunidad

Posibilidades para promover aprendizajes con respecto a:

la igualdad de género,

empoderamiento y autonomía de las mujeres,

el reconocimiento de todas las formas de violencia

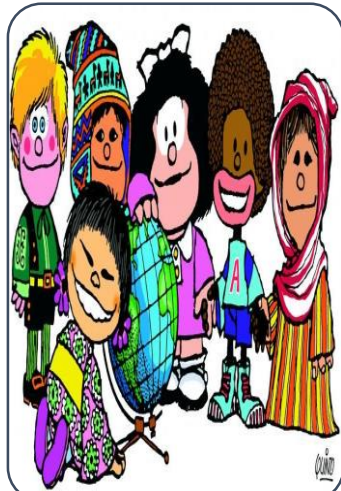
el desarrollo de competencias para buscar alternativas de apoyo y atención (protocolo).

La escuela también tiene la misión de posibilitar nuevas formas de convivencia centradas en los derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos.

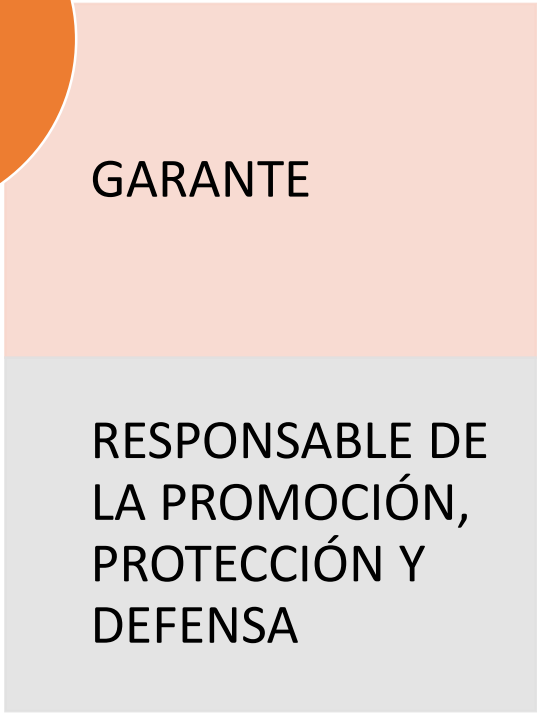
La educación como espacio de oportunidad

- impulsar cambios en los patrones socioculturales de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes,
- fortaleciendo los caminos para el respeto de los derechos humanos
- abriendo oportunidades para la transformación hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- Promover ambientes libres de discriminación, la superación de procesos de aprendizaje sostenidos en patrones estereotipados de comportamiento.
- La desvinculación escolar y la repetición de grado, que responden a situaciones multicausales, resulta **estratégico identificar el papel que juega la violencia en general y la violencia por motivos de género** en particular en este tipo de fenómenos.

Derechos Humanos

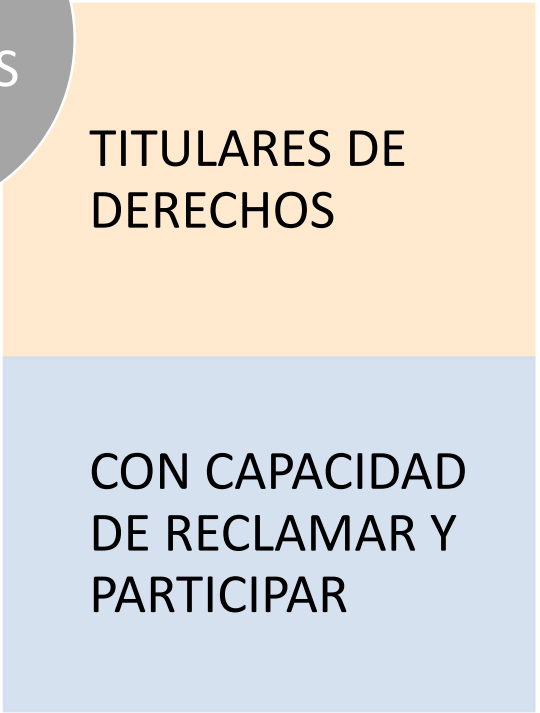


Los derechos humanos son **facultades y atribuciones** que emergen de la esencia de la persona, cuya condición se erige en el valor de la **dignidad**, siendo reconocidos paulatinamente a través de la historia en los diferentes **ordenamientos jurídicos**, por diversas fuentes del ámbito nacional e internacional (Mariana Blengio).



GARANTE

RESPONSABLE DE
LA PROMOCIÓN,
PROTECCIÓN Y
DEFENSA



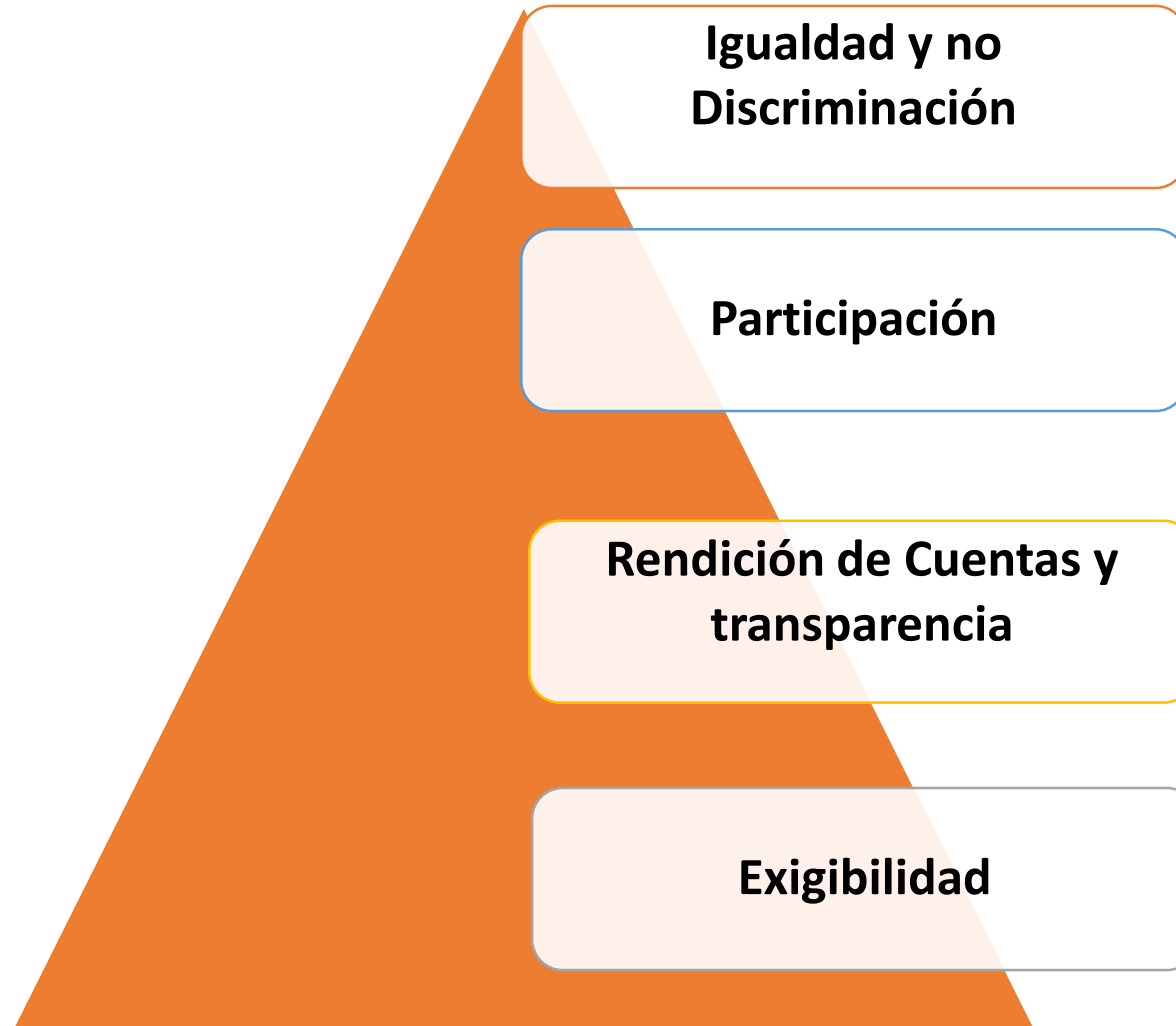
TITULARES DE
DERECHOS

CON CAPACIDAD
DE RECLAMAR Y
PARTICIPAR



PROGRESIVIDAD La protección jurídica de los derechos se construye paulatinamente a lo largo de la historia, implica que el catálogo de derechos se va ampliando paulatinamente con nuevas formas y previsiones. Principio de **NO REGRESIVIDAD**

Dimensiones imprescindibles del enfoque de derechos humanos



Obligaciones generales de los Estados

Respetar

- El Estado no puede adoptar o imponer ninguna medida que contraria a los derechos humanos

Proteger

- El Estado debe adoptar medidas (leyes, políticas) para garantizar que a ninguna persona se le nieguen sus derechos humanos

Hacer realidad

- Los Estados deben adoptar medidas positivas más allá de la mera prevención que permitan hacer exigibles esos derechos.

INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

REVELA LA HISTÓRICA EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES:

- Ausencia de participación en los principios y derechos que les rigen
- Invisibilización de la especificidad y necesidades de las mujeres



**Convención
sobre la
Eliminación de
todas las
formas de
Discriminación
contra la Mujer
(CEDAW) 1979**

**Convención
Interamericana
para prevenir,
sancionar y
erradicar la
violencia
contra la
mujer,
“Convención
de Belém do
Pará” (1994)**

**Conferencias Mundiales sobre la
Mujer (México en 1976,
Copenhague en 1980, Nairobi en
1985, Beijing 1995)**

1946 Comisión sobre el Estatus de
la mujer, Naciones Unidas 1946



CEDAW - BELEM DO PARA

Pone en el centro
**los conceptos de igualdad
entre los sexos y la no
discriminación contra las
mujeres en todas sus
formas.**

Se reconoce por primera vez que
**los derechos humanos pueden
disfrutarse tanto en el ámbito
público como privado y por tanto
pueden violarse en ambos ámbitos.**

LEY N° 19.580

**LEY INTEGRAL para Garantizar a las Mujeres una
vida libre de Violencia basada en Género**

Directrices para la política educativa



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

- **Diseñar e implementar** en las instituciones educativas a su cargo **un plan integral** para transversalizar la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas
- Adoptar medidas para la **protección efectiva del derecho a la educación** en lo relacionado al rendimiento académico y la inclusión educativa
- **Incluir en los contenidos mínimos curriculares** la perspectiva de género, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la democratización de las relaciones familiares y la deslegitimación de los modelos violentos.
- **Diseñar y difundir materiales informativos y educativos** para la prevención y detección precoz de la violencia basada en género hacia las mujeres, siguiendo las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad y teniendo en cuenta las diversidades de edad.



- **Orientar y sensibilizar al personal docente**, para que los materiales didácticos que utilicen no contengan estereotipos de género ni criterios discriminatorios a fin de fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones de todas las edades.
- **Prohibir toda medida discriminatoria hacia estudiantes**, personal docente y no docente, basada en su orientación sexual o identidad de género. Las personas trans, cualquiera sea su edad, cargo, función o participación en el centro educativo, tendrán derecho a ingresar al mismo con el atuendo característico del género con el que se identifica, y a manifestar, sin discriminación y en igualdad de derechos, su identidad de género.
- Diseñar, aprobar, implementar y difundir en los centros educativos públicos y privados, **protocolos de actuación** que permitan la promoción de derechos, la prevención y detección temprana así como la denuncia, intervención y derivación oportuna y responsable ante la violencia basada en género hacia las mujeres



- **Investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género que ocurra dentro de la institución**, adoptando las medidas necesarias para garantizar a las víctimas los derechos previstos en los artículos 7°, 8° y 9° de esta ley.
- **Capacitar** en forma permanente a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres y en la prevención de la violencia basada en género.
- **Realizar investigaciones** interdisciplinarias encaminadas a crear modelos de prevención, detección e intervención frente a la violencia hacia las mujeres de todas las edades.



• **Llevar registros** actualizados de las situaciones de violencia basada en género que se detecten o que ocurran en los ámbitos educativos, discriminados según edad, situación de discapacidad, origen étnico racial, orientación sexual, identidad de género, creencias, pertenencia territorial entre otras variables, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de las Mujeres, asegurando en todos los casos el resguardo y reserva de los datos personales.

• **Establecer como requisito de contratación para todo el personal de las instituciones de educación formal, la ausencia de antecedentes administrativos o penales** en asuntos de violencia física, psicológica, sexual, doméstica, considerándolo inhabilitante para la función docente.



Medidas para asegurar la permanencia de las víctimas de violencia basada en género en el sistema educativo. Art 39:

- A) Prever medidas para garantizar la escolarización inmediata de las NNA que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia basada en género.
- B) Implementar acciones concretas para mantener la continuidad educativa y evitar discriminación para las adolescentes en estado de gravidez y con posterioridad al parto.
- C) Velar para que las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia basada en género no afecten su derecho a la educación en caso de ser estudiantes, en particular, prever que puedan justificarse las inasistencias a los centros educativos por su concurrencia a instancias policiales o judiciales o por eventuales traslados de su lugar de residencia.
- D) Disponer medidas para garantizar que las víctimas de acoso sexual en el ámbito educativo, no sean perjudicadas en el ejercicio de su derecho a la educación.



¿Qué es la INDDHH?

Es un mecanismo estatal complementario de otros ya existentes, destinado a otorgar mayores garantías a las personas en el goce efectivo de sus derechos, y para verificar que las leyes, las prácticas administrativas y las políticas públicas, se ajusten a las normas constitucionales internacionales protectoras de los derechos humanos



COMPETENCIA

Proponer la aprobación tratados de DDHH

Realizar estudios e informes sobre la situación nacional/departamental/zonal sobre cuestiones relacionadas a los DDHH

Recomendar la adopción o supresión de prácticas institucionales que permitan avanzar en DDHH

Emitir opiniones y/o recomendaciones a los informes que el Estado presenta ante organismos internacionales de control

Emitir recomendaciones, y propuestas de modificaciones de proyectos de leyes o reformas constitucionales

Conocer e investigar presuntas violaciones de DDHH y proponer la adopción de medidas provisionales urgentes

Colaborar con las autoridades competentes en la educación en DDHH en todos los niveles de enseñanza.



Otras leyes, otras competencias

- LEY N°19.307: Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual.
- LEY N°19.529: Garantizar el derecho a la protección de la salud mental
- LEY N°19.580: Garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.
- LEY N°19.641: Declaración y creación de sitios de memoria histórica del pasado reciente.



Facultades para la investigación

- Visitas de inspección con o sin aviso
- Entrevistar cualquier autoridad, pedir informes, examinar expedientes, archivos y todo tipo de documento, realizar interrogatorios.
- Entrevistar cualquier persona y solicitar el aporte de informes o documentación
- Solicitar la adopción de medidas cautelares, presentar denuncias penales e interponer recursos de hábeas corpus o amparo
- Ingresar -con o sin previo aviso- a cualquier establecimiento en que existan personas privadas de libertad o en régimen de internación.



ALCANCE

- TODOS LOS DERECHOS
- TODOS LOS ORGANISMOS PUBLICOS
- TODO EL PAIS

INHIBICIONES

- SITUACIONES JUDICIALIZADAS
- SITUACIONES ENTRE PARTICULARES



CARÁCTER Y ALCANCE DE LAS RECOMENDACIONES

Las RESOLUCIONES tienen el carácter de RECOMENDACIONES

No modifican ni anulan actos administrativos o jurisdiccionales

Alcanzan a todos los Poderes y organismos públicos sin importar naturaleza jurídica, función ni ubicación geográfica.

Deben ser fundadas y no admiten recursos



ORGANIZACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO:

- organismo colectivo de cinco miembros
- designados por mayoría especial de la asamblea general
- a propuesta de la sociedad civil
- duración del mandato: 5 años
- no coincidiendo con periodo de gobierno



ÁREAS DE TRABAJO

EDUCACIÓN

DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DESCENTRALIZACIÓN

ESTUDIOS

SOPORTE: gestión humana, jurídica, tecnologías de la información, administración y finanzas, comunicaciones relaciones institucionales, biblioteca



EQUIPOS DE REFERENCIA TEMÁTICOS

- GÉNERO
- AMBIENTE
- NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- MEMORIA
- ÉTNICO RACIAL
- MIGRANTES
- DISCAPACIDAD
- LIBERTAD DE EXPRESION



CURSOS A DISTANCIA – online

CURSO BÁSICO
A DISTANCIA
1ª Edición

Derechos
humanos
y el rol
de la
INDDHH



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



Requisitos

- Cumplir funciones en algún organismo público
- Contar con una disponibilidad de 8 horas semanales
- Conocimientos básicos de herramientas informáticas
- Disponer de acceso a internet, computadora con accesorios o dispositivo móvil



Inicio del curso: **13 de mayo 2019**
Inscripciones: **a partir del**
11 de abril hasta el 9 de mayo 2019
gub.uy/inddhh



Duración: **1 mes**
Carga horaria: **40 horas**



Cupos limitados
60 cupos
SIN COSTO



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

CURSO BÁSICO sobre DDHH y el rol de INDDHH:

Se abordan conceptos básicos de derechos humanos y sus garantías. La propuesta ofrecerá a los participantes la oportunidad de reflexionar y analizar prácticas que ayuden a contextualizar la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos. Busca asimismo situar el quehacer de la INDDHH de cara a comprender sus competencias y atribuciones.





SITIO de MEMORIA

Ex sede del Servicio
de Información de Defensa
SID



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Bulevar Artigas 1532 entre Palmar y Gastón Ramón

VISITAS: Miércoles de 15 a 18 hs. / Viernes de 10 a 13 hs. / Segundo sábado de cada mes de 10 a 13 hs. Por visitas en grupo:
Tel. 1948 interno 706, sitiodememoria@inddhh.gub.uy



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

DATOS DE CONTACTO

Tel. (2) 1948

secretaria@inddhh.gub.uy

mnp@inddhh.gub.uy

denuncias@inddhh.gub.uy

areaeducacion@inddhh.gub.uy

descentralizacion@inddhh.gub.uy

www.inddhh.gub.uy



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

¡¡Muchas gracias!!